



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00762825- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de designación *ad honorem* y por concurso de los y las ayudantes alumnos/as en materias del 2º cuatrimestre de las carreras del Departamento Académico de Teatro, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de concurso se ha llevado adelante conforme lo dispuesto por la RHCD FFyH N° 464/2005 (Texto Ordenado de la OHCD FFyH N° 4/2002), de aplicación en esta Facultad por RHCD N° 5/2012, adjuntándose las correspondientes actas de selección en las presentes actuaciones.

Que se incluyen las actas elaboradas por los Jurados intervinientes.

Que la Dirección Disciplinar del Departamento Académico de Teatro y la Comisión Asesora Departamental, han visado las actas elaboradas por los Jurados intervinientes y avalan lo actuado.

Que el Secretario Académico de la Facultad de Artes toma conocimiento y acuerda con lo solicitado.

Que en sesión ordinaria del día 9 de octubre de 2023, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por los jurados intervinientes en la selección de ayudantes alumnos y alumnas correspondientes a materias del 2º cuatrimestre de las carreras del Departamento Académico de Teatro, cuyas actas constan en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º: Designar como ayudantes alumnos y alumnas, *ad honorem* y por concurso, desde el día de la fecha, con reconocimiento de desempeño desde el 4 de agosto de 2023 y por el término reglamentario de dos años, a los y las estudiantes en las cátedras del Departamento Académico de Teatro que se detallan a continuación:

Cátedra	Orden de Mérito	Nombre y Apellido	DNI
Análisis del Texto Escénico	1º	Avery Yooka MARTÍNEZ	41.296.836

Semiótica Teatral	1º	María Valentina MARINO	43.370.930
Teatro Occidental	1º	Mateo José CÁRDENAS	43.791.729
	2º	Eduardo Agustín LÓPEZ	44.572.052

ARTICULO 3º: La presente resolución no tiene validez como antecedente académico si no va acompañada por resolución aprobatoria del efectivo cumplimiento de las obligaciones de los/as ayudantes alumnos/as por el período reglamentario de dos años.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a la Secretaría Académica y al Departamento Académico de Teatro. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a los y las interesados/as. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.